



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°238-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

VISTO:

La Carta N°224-2019-CIA/SUPBEGONIAS/SI, de fecha 13 de marzo de 2019, remitida por el Ing. Manuel Antonio Delgado Moncada, representante común del **CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS**, en adelante **EL SUPERVISOR**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **23 de enero de 2018**, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI**, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910"**;

Que, con fecha **22 de febrero de 2018**, se celebró el **CONTRATO N°009-2018-MSI**, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Ca. Augusto Tamayo N°180, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, Sra. **JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ**, identificada con D.N.I. N°09671773, designada mediante Resolución de Alcaldía N°024 de fecha 03 de enero de 2018, quien actúa en uso de sus facultades conferidas mediante literal f) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016, en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **CONSORCIO LAS BEGONIAS**, conformado por las empresas **SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.**, con RUC20503900395, con domicilio en Doña Catalina N°444, Urb. Los Rosales, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Nemesio Huamán Achata, identificado con DNI N°08986835, la empresa **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.**, con el RUC N°20508326433, con domicilio en Doña Catalina N°444, Urb. Los Rosales, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Jonathan Domingo Huamán Navarro, identificado con DNI N°46776433, la empresa **AMKO S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES**, con RUC N°20518641744, con domicilio en Calle Épsilon E-47, Urb. Papa Juan XXIII, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, y con representante común del consorcio el Sr. **JORGE VILNER OIE**, identificado con DNI N°09304872, en adelante **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de la obra denominada como **LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI**, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910"**; por el monto de **S/.8'916,553.97** (Ocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 97/100 Soles), incluido el IGV., a precios al mes de noviembre de 2017, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, y con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendario**;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Calle Augusto Tamayo N°180 – San Isidro / teléfono 513-9000 – Anexo 6643



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°238-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

Que, con fecha 02 de agosto de 2018, mediante la Resolución RSG N°488-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, aprobó la Ampliación de Plazo de Obra N°01, por Veintiocho (28) días calendario, para el Contrato N°009-2018-MSI LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910", en concordancia con el sustento de la opinión favorable de EL SUPERVISOR, quien analizó y cuantificó la causal y afectación de la RUTA CRÍTICA del programa de obra, en aplicación del numeral 1 del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones pos causas no atribuibles al contratista", estableciendo como nueva fecha de término de ejecución contractual de obra el 02 de diciembre de 2018;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la Resolución RGM N°272-2018-0200-GM/MSI, la Gerencia Municipal, APROBO, la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, para el Contrato N°009-2018-MSI LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910", por los siguientes montos:

Ítem 1 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941

01	Adicional N° 01	Incl. IGV	S/.131,045.35
02	Deductivo Vinculante N° 01	Incl. IGV	S/.189,392.05
03	Incidencia acumulada		-0.92%

Ítem 2 – MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910

01	Adicional N° 01	Incl. IGV	S/.121,481.99
02	Deductivo Vinculante N° 01	Incl. IGV	S/.72,662.61
03	Incidencia acumulada		+1.90%

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante la Resolución RSG N°828-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaro IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N°02, por tres (03) días calendario, para el Contrato N°009-2018-MSI LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910", en concordancia con la opinión de EL SUPERVISOR, quien analizó y cuantificó la causal invocada, concluyendo



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°238-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

que ésta no afecto **LA RUTA CRITICA**, por encontrarse la obra adelantada en el cronograma de avance de obra, estableciendo que se mantiene la **fecha de término de ejecución contractual de obra el 02 de diciembre de 2018**;

Que, con fecha **17 de diciembre de 2018**, mediante la Resolución **RSG N°866-2018-1320-SOPU-GDD/MSI**, la Subgerencia de Obras Públicas, declaro **PROCEDENTE**, la solicitud de **Ampliación de Plazo de Obra N°03**, por tres (05) días calendario, para el **Contrato N°009-2018-MSI LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI**, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910"**, en concordancia con el sustento de la opinión favorable de **EL SUPERVISOR**, quien analizó y cuantificó la solicitud de **EL CONTRATISTA**, la necesidad de ampliar el plazo por cinco (05) días calendario, teniendo como causal, la notificación de la Resolución **RM N°272-2018-0200-GM/MSI** de Gerencia Municipal, que aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado"*, estableciendo como **nueva fecha de término de ejecución contractual de obra el 07 de diciembre de 2018**;

Que, con fecha **10 de diciembre de 2018**, mediante la Carta **N°187-2018-CIA/SUPBEGONIAS/SI**, **EL SUPERVISOR**, comunica la culminación al 100% de las partidas del contrato de obra vigente, y que de acuerdo a señalado en el primer párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL SUPERVISOR** anotó en el cuaderno de obra con el asiento N°300 de fecha 07 de diciembre de 2018, la ratificación de la culminación de ejecución de obra, comunicada por **EL CONTRATISTA**, mediante el asiento N°299 de la misma fecha; y que además, en aplicación del segundo párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a **LA ENTIDAD** designar a los miembros del comité de recepción dentro del plazo reglamentario;

Que, con fecha **14 de diciembre de 2018**, con la Resolución **RG N°010-2018-1300-GDD/MSI**, la Gerencia de Desarrollo Distrital, **LA ENTIDAD** en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, designa al Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha **04 de enero de 2019**, el Comité de Recepción de Obra emite el Acta de Observaciones, luego de cumplir un rol de visitas en obra, la primera de fecha 21 de diciembre de 2018, la segunda de fecha 28 de diciembre de 2018 y la última de fecha 04 de enero de 2019;

Que, con fecha **01 de febrero de 2019**, el Comité de Recepción de Obra, se presenta en el lugar de la obra, para verificar el levantamiento de las observaciones, comunicada por **EL SUPERVISOR**, mediante el asiento del cuaderno de obra N°330 de fecha 28 de enero de 2019, que ratifica lo señalado por **EL CONTRATISTA**, con el asiento del cuaderno de obra N°329 de fecha 25 de enero de 2019; que luego de la verificación, firma el **Acta de Recepción de Obra**, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°238-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

Que, con fecha 19 de febrero de 2019, mediante la Carta N°047-2019-CLB, EL CONTRATISTA, presenta ante LA ENTIDAD, el sustento de parte de la Liquidación del Contrato, en cumplimiento del primer párrafo del artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 26 de febrero de 2019, mediante la Carta N°106-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, LA ENTIDAD, encarga a EL SUPERVISOR la revisión de la liquidación final del contrato de obra N°009-2018-MSI, presentado por EL CONTRATISTA;

Que, con fecha 13 de marzo de 2019, mediante la Carta N°224-2019-CIA/SUPBEGONIAS/SI, EL SUPERVISOR remite el resultado de la revisión de la liquidación final del contrato de obra N°009-2018-MSI, presentado por EL CONTRATISTA, con el siguiente resumen:

Ítem 1 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941

01	Total inversión del Ítem 1	Incl. IGV	S/.6'504,002.06
02	Saldo a favor del contratista	Incl. IGV	S/.207,871.24
03	Sin penalidad		

Ítem 2 – MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 374910

01	Total inversión del ítem 2	Incl. IGV	S/.2'696,392.42
02	Saldo a favor del contratista	Incl. IGV	S/.85,496.58
03	Sin penalidad		

Ítem 1 y 2 – TOTALES:

01	Total inversión	Incl. IGV	S/.9'200,394.48
02	Saldo a favor del contratista	Incl. IGV	S/.293,367.82
03	Sin penalidad		

Que, a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el Ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°051, de fecha 07 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación final del Contrato N°009-2018-MSI LICITACION PUBLICA N°011-2017-CS/MSI, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA, CON CODIGO SNIP 372941" Y "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO EN LA CALLE LAS BEGONIAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°238-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

– **LIMA, CON CODIGO SNIP 374910**", cuyo monto final de inversión es de S/.9'200,394.48 (Nueve Millones Doscientos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 48/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, por el monto de S/.293,367.82 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete con 82/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, la **devolución de la garantía de fiel cumplimiento**, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 126º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique a **EL CONTRATISTA**, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
Ing. MIGUEL LAZARO ARRIUNATEQUI JUÁNEZ
Subgerente de Obras Públicas

